

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Unión Marital de Hecho

Demandante: Blanca Ordoñez

Demandado: Herederos de José Israel Bautista Rodríguez

Radicado: 2020-485

Se concede el término de cinco días más con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Indíquese cuál fue el último domicilio común que tuvieron los compañeros permanentes.
2. Teniendo en cuenta que los anexos, demanda y escrito de subsanación fueron remitidos a todos los demandados a dos correos electrónicos "garciayanira150gmail.com" e "ivanbautistasw@gmail.com, debe indicarse a cuales de los herederos determinados corresponden estos correos; porque no es viable que a un mismo correo electrónico se remitan los documentos en cita para cada demandado; ahora, si los demás no tienen correo electrónico o se desconoce el mismo, deben remitirse los documentos aludidos a la dirección física de aquellos.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N.º 098 DE HOY 30/11/2020  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.  
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario**

Yrm